

SEÑORES

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
E.S.D.

RECIBIDO - LICENCIA OROZCO

PROCESO:
RADICACION No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

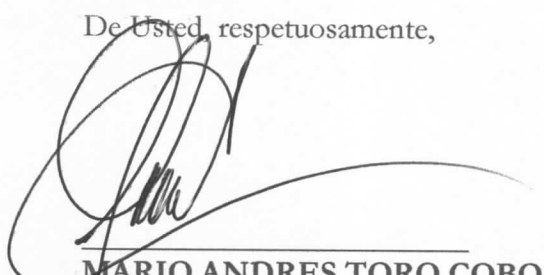
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
2019-224
COMMERK S.AS
DIDIER ENRIQUE ZUÑIGA ARRECHEA

ASUNTO:

APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRDITO

MARIO ANDRES TORO COBO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.516.927 expedida en Cali (V), Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 224169 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante y encontrándome dentro del término concedido conforme a la parte resolutive del auto No. 333 del 13 de febrero del 2020; auto que fué notificado por estado No. 14 el día 14 de febrero del 2020, en donde en su numeral tercero ordena practicar la liquidación del crédito como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

De Usted, respetuosamente,


MARIO ANDRES TORO COBO
C.C. 94.516.927 de Cali
T.P 224169 del C. S. de la J.

KTAL	\$ 32.888.845,00
	\$ 0.00
INT CTES	-
INT MORA	\$ 17.045.856,46
SUB TOTAL	\$ 49.934.701,46
ABONO	\$ 1.600.000
TOTAL	
ADEUD	\$48,334,701,46